CONTRATO Nº 49 /2015

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), domiciliada en la calle Nuestra Señora del Carmen N° 505 c/ Soldado Desconocido Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado en este acto, por **la Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA con C.I. Nº 2.044.335,** en su carácter de Directora General, en adelante denominado la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **CHACOMER S.A.E.** , con RUC N° 80013744-2 domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 3321 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. SANTIAGO MONTI LÓPEZ,** con **C.I. N° 685.944**, en carácter de representante legal conforme al Poder Especial para Licitaciones, según Escritura Pública N° 189 de fecha 04 de diciembre de 2006, pasada por la Escribana Basilia Irene Ybarra, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL PRODERS" ID N° 299.996", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA EL PRODERS" ID N° 299.996, que serán proveídos por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	3	1	0	9	390	20	402	99	64.375.000

Ing. Agr. Silvana M. Careaga Gadea
Directora General

CHACOMER S.A.E.

CONTRATO Nº 49 /2015

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 299.996.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa PRODERS N° 08/2015 ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA EL PRODERS" ID N° 299.996.-, convocado por PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS) del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2056 de fecha 14 de diciembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						CHACOMER SAE			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	25172504-002	Cubierta para camioneta - Liso 225/60 R17	Unidad	Unidad	4	Kumho	china	523.501	2.094.004
Precio Total Adjudicado: Dos Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatro									2.094.004

Monto total en el Item 5, GUARANIES DOS MILLLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATRO (GS. 2.094.004)IVA Incluido .

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago se realizará vía acreditación en el Banco CITIBANK Cuenta Nº 0039503018.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El **plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2015.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Padre Marcelino Noutz N° 839 c/ Sgto. Gauto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS).-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

CHACOMER S.A.E.

Ing. Agr. Silvana M. Careaga Gadea
Directora General
DINCAP

CONTRATO Nº 49 /2015

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación local aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay al día 22 mes de diciembre del año dos mil quince

.....	.....
Sr. SANTIAGO MONTI LÓPEZ	**Ing. Agr. SILVANA CAREAGA GADEA**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

CHACOMER S.A.E.